



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER

El pleno del Ayuntamiento de Corral de Almaguer, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2024, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la convivencia y el ocio de Corral de Almaguer.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acuerdo provisional del establecimiento de la citada Ordenanza aprobada estará expuesto al público por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas, que estará a disposición en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Corral de Almaguer ([www.corraldealmaguer.sedelectronica.es/transparency](http://www.corraldealmaguer.sedelectronica.es/transparency)). Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza referida con anterioridad.

Corral de Almaguer, 9 de octubre de 2023.–La Alcaldesa, Manuela Lominchar Lominchar.

N.º I.-5447